

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 470 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 470 de 2014, seguidos por una falta de daños, en el que han sido parte, además del ministerio fiscal, don Víctor Domínguez Vega, doña Viviana Hidalgo Alonso, don Keny de Sousa Navarro, don Luis Sierra Gómez y don Alejandro Díaz Fernández, en calidad de denunciados, convengo señalar lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alejandro Díaz Hernández, don Keny de Sousa Navarro, don Víctor Domínguez Vega, don Luis Sierra Gómez y doña Viviana Hidalgo Alonso de toda responsabilidad penal de los hechos objeto de este juicio, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alejandro Díaz Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.530/15)

